

de fecha 26 de mayo de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso local de Hogueras de San Juan" VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado concurso para el año 2010, cuyo texto literal es el siguiente:

**BASES PARA CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2010**

Con motivo de celebrar el concurso local de Hogueras de San Juan 2010, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de su Área de Festejos, de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca un concurso para la realización de las mencionadas hogueras que se ajustará a las siguientes:

**B A S E S**

1.- El objeto del Concurso será la confección de una Hoguera de San Juan, conforme a la tradición propia de este tipo de festividad.

2.- El concurso se desarrollará en dos categorías:

a) Asociaciones recreativas, culturales o de cualquier otra índole.

b) Categoría para Asociaciones de Vecinos.

3.- Se otorgarán los siguientes premios, en cada categoría:

1 ° Premio 900 €

2º Premio 750 €

3º Premio 600 €

Existirá, además, un premio de participación de 450 € a cada una de las presentadas y que no obtengan ninguno de los tres premios.

Al importe de todos los premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

Aquellas hogueras que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificadas y no podrán optar al premio de participación.

4.- Las inscripciones se realizarán en el Área de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta las 14 horas del día 18 de junio.

5.- LAS HOGUERAS ESTARÁN PLANTADAS A LAS 16 HORAS DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2010. A

FIN DE FACILITAR LA LABOR DE LOS MIEMBROS DEL JURADO.

6.- El fallo del Jurado, que calificará las hogueras presentadas valorando sus cualidades artísticas y el trabajo realizado, será inapelable.

7.- La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

8.- La participación en el Concurso supone la plena aceptación de estas bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla a 28 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**1467.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS DEL CURSO 2009/2010.**

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 606, de 31 de mayo de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 28 de mayo de 2010, VENGO EN ORDENAR, la concesión de las ayudas económicas a los solicitantes del Grupo General que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.